



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 -2018-MPM/A

Moyobamba, 22 de marzo de 2018

## VISTO:

El Informe N° 016-2018-JCFP/EP, de fecha 22 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 268-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 22 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 381-2018-MPM-GDT, de fecha 22 de marzo de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N° 016-2018-JCFP/EP, de fecha 22 de marzo de 2018, el Evaluador de Planta, remite al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la *Opinión Técnica Favorable* respecto del Expediente Técnico del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO JERILLO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN”, con Código SNIP N° 103437; en tal sentido, **Concluye** lo siguiente: i) El Valor Referencial según el Expediente Técnico del proyecto en mención, corresponde a **S/ 852,494.59** soles. ii) Se recomienda que antes de la Ejecución del proyecto, los Ingenieros responsables de la obra (Residente y Supervisor) eleven su respectivo Informe de Compatibilidad para evitar imprevistos durante la ejecución del proyecto. iii) Visto y evaluado el Expediente Técnico del mencionado proyecto, se otorga la respectiva *Opinión Técnica Favorable*, toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios. iv) La presente *Opinión Técnica Favorable*, no exime de responsabilidad al Consultor ante cualquier eventualidad en la ejecución, defectos o vicios ocultos del Expediente Técnico;

Que, con Nota Informativa N° 268-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 381-2018-MPM-GDT, de fecha 22 de marzo de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO JERILLO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN”, con Código SNIP N° 103437; con una duración de **04 meses**, cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 852,494.59** soles;

Que, a través del Proveído de fecha 21 de marzo de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 1039-2017-MPM/A, de fecha 25 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO JERILLO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 103437; con una duración de **04 meses**, cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto total de **S/ 852,494.59 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*[Firma]*  
ALCALDE